REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETA

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ

EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido por la señora MARIA GUMERCINDA CENON DE GUTIERREZ identificada con la cédula de ciudadanía No.40.762.637 a través de apoderado judicial Dr. YEISON MAURICIO COY ARENAS y radicado con el No. 18-029-40-89-001-2022-00085-00, para que concurran a las diligencias, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede surtido el presente emplazamiento.

El bien objeto del litigio es un predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-19229 y con ficha catastral 18029010100000004001300000000, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá; cuenta con una extensión superficiaria de 870 M2, determinado por los siguientes linderos: OESTE: Con Acción Comunal el 59.30 metros, del Punto 1 al Punto 4; Con Gonzalo Chilito en 23.40 metros del Punto 4 al Punto 5. NORTE: Con Terrenos del Corregimiento en 14.40 metros del Punto 5 al Punto 6. ESTE: Con Ismael Sierra en 5.10 metros del Punto 6 al Punto 7; con Busebio Musloo en 13.60 metros del Punto 7 al Punto 8; Con Rodolfo Cabrera en 12.80 metros del Punto 8 al Punto 9; Con Juan Budes Gaviria en 48.50 metros del Punto 9 al Punto 2. SUR: Con Calle Pública en 11.70 metros del Punto 2 al Punto 1 y encierra.

Lo anterior, conforme al artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

ANA MARÍA CEBALLOS LÓPEZ
Secretaria

Jprmpalalbania@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 5 #3-27 barrio Villa Amazónico de Albania Caquetá

Firmado Por:

Ana Maria Ceballos Lopez

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52bd4c7639188ec24eabfc2c0ca425c4357507b24f1310ca976e1902650801ed**

Documento generado en 26/07/2022 11:13:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica